

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Numeral 3, del Artículo 1, del Decreto No.318-13, de 8 de noviembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

*“3. Las Parcelas Nos. 110-REF-780-A-20-B, 110-REF-780-A-16-D, 110-REF-780-A-16-A, 110-REF-780-A-16-B, del Distrito Catastral No.4, con una extensión superficial de veinte mil ciento dieciocho metros cuadrados (20,118.00 mts²), ubicada en provincia Santo Domingo, identificada mediante Carta Constancia en los Certificados de Títulos Nos. 80-9375, 80-9374, 80-9371 y 80-7063, expedidos por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, propiedad de la empresa **BLOQUE HILDAGOS, C POR A, RNC No. 1-0111115-1**”.*

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24), días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 383-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a construir edificaciones escolares. G. O. No. 10741 del 28 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 383-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de concreto, con los colindantes siguientes: al Norte, la calle #6, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Edelmira Payán y al Oeste, el señor Pedro, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **ALIDA PAYANO**.

2- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de madera techada de zinc, con los linderos siguientes, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **ALTAGRACIA CARELA DE GÚZMAN**.

3- Una porción de terreno con su mejora consistente una casa construida de block techada de zinc, con los colindantes actuales siguientes: al Norte, la señora Josy, al Sur, el señor Luciano Lara, al Este y Oeste el señor Rolando, ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16 casa #68, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **ANA CELIA EVANGELISTA TRINIDAD.**

4- Una porción de terreno con su mejora consistente en un local construido de blocks, techada de zinc, con las colindancias siguientes: al Norte, el señor Jacinto Infante, al Sur, la señora Jopa, al Este, la señora Joselyn, al Oeste la señora Nana, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **CORNELIO INFANTE RODRÍGUEZ.**

5- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de dos niveles construida de blocks y techada de concreto de Setenta y Un punto Ochenta y Ocho Metros de construcción (71.88 Metros), ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16 casa # 74, con los linderos siguientes: al Norte, la señora Teresa, al Sur, el señor Victoriano al Este, la señora Fátima y al Oeste, la señora Ramona, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **CARIDAD LUNA ALCÁNTARA.**

6- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks, techada de zinc, con las colindancias siguientes: al Norte, un solar, al Sur, el club comunitario, al Este, el señor Liranzo, al Oeste un solar, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **CARLOS MANUEL VALDEZ.**

7- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks techada de zinc, con las colindancias siguientes: al Norte, la señora Altagracia, al Sur, la cañada, al Este, la cañada, al Oeste, la señora Leoncia, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **EDDY VLADIMIR VERAS TEJEDA.**

8- Una porción de terreno con su mejora consistente en tres casas de blocks, techadas de concreto, con las colindancias siguientes: al Norte, un solar, al Sur, el club comunitario, al Este, el señor Liranzo, al Oeste un solar, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **ERNESTO ORTIZ SOLANO.**

9- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de zinc de Ochenta y Un punto Sesenta y Tres Metros Cuadrados de construcción (81.63 mts), con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Teresa, al Sur, el señor Gingue, al Este, la señora Agustina y al Oeste, la señora Cuca, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **FÁTIMA ALTAGRACIA MUÑOZ.**

10- Una porción de terreno con su mejora consistente una casa de tres niveles destinada para uso familiar, con los colindantes actuales siguientes: al Norte, la señora Teresa, al Sur,

la calle 16, al Este y Oeste el señor Cornelio Infante, la señora ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16 casa #68, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **FELICIA LÓPEZ VARGAS**.

11- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks y techada de zinc, ubicada en el sector de Capotillo en la calle 6 esq. 16, casa # 75, con los linderos siguientes: al Norte, callejón El Túnel, al Sur, la señora Cuca, al Este, el señor Guingue y al Oeste la señora Iliana Generosa, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **FRANCISCO GÚZMAN MEJIA**.

12- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de dos niveles de blocks, el primer nivel un local comercial, el segundo nivel preparado para vivienda, con un área de construcción total de Ciento Sesenta punto Treinta y Cuatro Metros (160.34) metros de construcción), con las colindancias siguientes: al Norte, la señora Mirtha, al Sur, la calle, al Este, la señora Mirtha, al Oeste Eladio, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **FRANCISCO SANDOVAL CARELA**.

13- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks, techada de concreto, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle, al Sur, El Túnel, al Este, la señora Delmira Payano, al Oeste el señor Pedro, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **GUMERCINDO ALMÁNzar PAYANO**.

14- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks y techada de zinc, con un área total de Treinta y Un punto Cinco metros de construcción (31.05 mts²), ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16, casa # 65, con los linderos siguientes: al Norte, una pared, al Sur, una pared, al Este, un callejón y al Oeste el conuco, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **JOSÉ REYNOSO**.

15- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks, techada de concreto, con las colindancias siguientes: al Norte, la señora Juana, al Sur, el club comunitario, al Este, el señor Liranzo, al Oeste un solar, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **JUAN ANTONIO DEL JESÚS DE JESÚS**.

16- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construido de blocks, techada de zinc, con las colindancias siguientes: al Norte, el señor Florentino de Jesús, al Sur, El Túnel, al Este, el señor Santiago Félix, al Oeste el señor Victoriano Infante, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **JUAN CARLOS FELIZ INFANTE**.

17- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de zinc, con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Joselyn, al Sur, un garaje, al Este, la señora Miriam y al Oeste, la señora Margarita Lara, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **LUCIANO LARA**.

18- Una porción de terreno con su mejora consistente una casa construida de block techada de zinc, con los colindantes actuales siguientes: al Norte, la señora Miriam, al Sur, una pared, al Este una pared y Oeste el señor Ramón Lara, ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16 casa #73, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **MARGARITA LARA GUERRERO**.

19- Una porción de terreno con su mejora construida de dos niveles construida de blocks techada de concreto, con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Juanita, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Aminta y al Oeste, la señora Delmira Grullón, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **MARIA ALTAGRACIA HERRERA PAYANO**.

20- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de zinc de Setenta y Siete punto dieciséis metros cuadrados de construcción (77.16 mts), con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Luisa, al Sur, una pared, al Este, la señora Cuca y al Oeste, callejón El Túnel, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **MARILYN JIMENEZ JESÚS**.

21- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de zinc, parte atrás, con los colindantes siguientes: al Norte, la calle #6, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Edelmira Payán y al Oeste, el señor Pedro, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **MARISOL ALMÁNZA PAYANO**.

22- Una porción de terreno con su mejora construida de blocks techada de concreto, con los colindantes siguientes: al Norte, la calle #6, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Edelmira Payán y al Oeste, el señor Pedro, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **NIEVES ALMÁNZA PAYANO y TOMAS DE LA CRUZ ALMONTE**.

23- Una porción de terreno con su mejora construida de dos niveles construida de blocks techada de zinc, con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Juanita, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Aminta y al Oeste, la señora Delmira Grullón, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **PABLO ANTONIO HERRERA RAMIREZ**.

24- Una porción de terreno con su mejora construida de dos niveles construida de blocks techada de concreto, con los colindantes siguientes: al Norte, la señora Juanita, al Sur, calle El Túnel, al Este, la señora Aminta y al Oeste, la señora Delmira Grullón, ubicada en el sector de Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **PAULINA HERRERA PAYANO DE SÁNCHEZ**.

25- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks y techada de zinc, con un área total de trescientos veinte punto cuarenta y seis metros de construcción (320.46Mt), ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16, casa # 71, con los

linderos siguientes: al Norte, la señora Féliz, al Sur, Colegio Coralin, al Este, la señora Ana Evangelista y al Oeste la señora Carmen Félix, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **ROLANDO YIBER DUARTE**.

26- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de dos niveles construida de blocks y techada de concreto, ubicada en el sector de Capotillo en la calle 16 casa # 74, parte atrás, con los linderos siguientes: al Norte, la señora Ada, al Sur, la señora Mercedes, al Este, la señora Juana y al Oeste, la señora Teresa, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad de la señora **ROSA IRIS FERREIRA**.

27- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks, techada de zinc, con un área de construcción total de cincuenta y cuatro punto noventa y cuatro metros (55.94) metros de construcción), con las colindancias siguientes: al Norte, la señora Victoriana Infante, al Sur, el señor Generoso, al Este, la señora doña Cuca, al Oeste la señora María, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **SANTIAGO FELIZ INFANTE**.

28- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con las colindancias siguientes: al Norte: calle 16; al Sur: calle 6, Este: calle 6; Oeste calle 6, propiedad de la señora **MERCEDES SALAS**.

29- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de block, techada de zinc de setenta y con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con las colindancias siguientes: al Norte: calle 16; al Sur: calle 6, Este: calle 6; Oeste calle 6, propiedad de la señora **JOSELINE FELIX**.

30- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de zinc de setenta y seis metros cuadrados (76.00 mts²), ubicada en la calle 6 No.121 del sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con la colindancia siguiente: al Norte la calle 6, al Este, la señora Isabel Acevedo, al Sur, señor Chicho, y al Oeste señora Juana Rodríguez, propiedad de la señora **EUGENIA DE LA CRUZ DE LOS SANTOS**.

31- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de concreto de dos niveles de noventa y ocho punto cero dos metros cuadrados (98.02mt²), ubicada en la calle Respaldo 16 No.60, sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con los colindantes siguientes; al Norte el señor Omer, al Este, la cancha deportiva, al Sur, la señora María y al Oeste, compañía Escoba, propiedad del señor **JOSÉ DE LA CRUZ LIRANZO DE LEÓN**.

32- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de concreto de dos niveles de sesenta punto treinta y ocho metros cuadrados (60.38mt²), ubicada en la calle 16 No.72-A, sector Capotillo, de esta ciudad de Santo

Domingo, Distrito Nacional, con los colindantes siguientes; al Norte Iliana Generosa De La Cruz, al Este, la señora Doña Cuca, al Sur, Luisa Infante Rodríguez y al Oeste, la señora Secundina, propiedad del señor **JUAN ALBERTO GRULLON**.

33- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con los linderos siguientes: al Norte: El Túnel; al Sur: doña Agustina; al Este: siguiente; Oeste: Moreno, propiedad del señor **AGAPITO ESTRELLA CARABALLO**.

34- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, de tres habitaciones, cocina, baño, sala comedor, galería, patio, con las colindancias siguientes: al Norte: el Moscoso Puello; al Sur: el mercado; al Oeste: cancha; Este: iglesia Santo Cura de Ara, propiedad del señor **PEDRO BUTEN**.

35- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, de dos niveles, cuatro habitaciones, dos salas, dos baños y una cocina, con las colindancias siguientes: al Norte: señora Casilda, al Sur: calle 6, al Este: la señora Dominga; Oeste: señor Livio, propiedad de la señora **AMINTA LÓPEZ PAULINO**.

36- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con las colindancias siguientes: al Sur: la cancha, Oeste: doña Mercedes, Este: calle 16, Norte: calle 6, propiedad de la señora **JUANA RUSBELTINA CORADIN POUERIET**.

37- Una porción de terreno con su mejora consistente en dos casas, de block y zinc, 6 habitaciones, baño, dos salas, comedor, galería, patio, con las colindancias siguientes: Norte: Leoncio Ortega; al Sur: la cancha; Este: Mercedes; Oeste: la Escoba, propiedad de la señora **MARCYS ESMERLIN PUJOLS**.

38- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa del block y plato, dos baños, sala cocina, dos habitaciones, con las colindancias siguientes: al Norte: Victoriano Infante; Sur: Juan Alberto; Este: Claridad Luna; Oeste: Florentina de Jesús, propiedad de la señora **LUISA YNFANTE RODRÍGUEZ**.

39- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block y zinc, de dos habitaciones, sala, comedor, baño, cocina, sala, con las colindancias siguientes: Norte: señora Luisa Infante; al Sur: la señora Katherine; al Este: la señora Ramona; Oeste: callejón El Túnel, propiedad de la señora **MARIA VICTORIA INFANTE RODRIGUEZ**.

40- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de zinc de setenta y nueve metros cuadrados (79.00mt²), ubicada en la calle 16 No.70 del sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con la colindancia siguiente: al Norte la señora Fátima Muñoz, al Este, calle 16, al Sur, señor Jacinto Infante, y al Oeste señora Juana Rodriguez, propiedad de la señora **LUCIA QUEZADA**.

41- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks de un nivel, techo de zinc, dos habitaciones, dos baños, dos salas, un comedor, una cocina, con las colindancias siguientes: al Norte: Mercedes; al Sur: Altagracia; al Oeste: Chini; Este: Hilda, propiedad de la señora **LEONCIA ORTEGA**, debidamente representada por la señora **MARIA DE LOS ANGELES SARANTE PÉREZ**.

42- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de zinc de setenta y nueve metros cuadrados (79.00 mts²), ubicada en la calle 16 No.72 del sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con la colindancia siguiente: al Norte callejón El Túnel, al Este, el señor Mariano, al Sur, el señor Infante, y al Oeste la señora Florentina, propiedad de la señora **ELIANA GENEROSA DE LA CRUZ NUÑEZ**.

43- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de concreto de cincuenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados (52.64 mts²), ubicada en la calle 16 No.83 del sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con las colindancias siguientes: al Norte la señora Agustina, al Este, la señora Lucía, al Sur, la señora Ramona y al Oeste la señora Fátima Muñoz, propiedad del señor **WILLIAM ALBERTO FERREIRA**.

44- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de dos niveles, de dos habitaciones sala y cocina, con las colindancias siguientes: al Norte: señora Casilda, al Sur: calle 6, al Este: la señora Dominga; al Oeste: El Túnel, propiedad del señor **TEÓFILO PÉREZ**, debidamente representado por AMINTA LÓPEZ PAULINO.

45- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con las colindancias siguientes: al Sur: la cancha, Oeste: doña Mercedes, Este: calle 16, Norte: calle 6, propiedad de la señora **ELVIRA ANGELICA CASADO**.

46- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de blocks, de dos niveles, local comercial, y en el segundo nivel dos habitaciones, sala, comedor, baño y galería, con las colindancias siguientes: al Sur: calle 6, al Oeste: cancha, Este: repostería: Norte: Parcela, propiedad de la señora **ROSITA HERNÁNDEZ**.

47- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de madera, techada en zinc, ubicada en la calle 16 atrás, próximo al Túnel, Ensanche Capotillo, Distrito Nacional, propiedad del señor **ANEUDY DELGADO JAVIER**.

48- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks techada de zinc ubicada en la calle Respaldo 16 No.72, del sector Capotillo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con las colindancias siguientes; al Norte el señor Victoriano Infante, al Este, la señora Marilyn Jiménez, al Sur, el taller de Cornelio y Al Oeste, El Tunel, propiedad del señor **WILSON FELIZ INFANTE**.

49- Una porción de terreno con su mejora, ubicada en el sector Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **RAFAEL ANTONIO FERNÁNDEZ**.

50- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, techo de zinc, un nivel, cuatro habitaciones, baño, cocina, sala, comedor, con las colindancias siguientes: Norte: Radhamés; al Sur: Eusebio; al Este: Carmen; Oeste: Teresa, propiedad de la señora **CRISTINA GARCÍA ALMÁNzar**.

51- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con las colindancias siguientes: al Sur: Rafael Fernández; al Norte: José Estrella; Oeste: Fátima Muñoz, propiedad de la señora **AGUSTINA GARCIA ADAMES**.

52- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de block, con tres habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y área de lavado, con los linderos siguientes: al Norte: Delmira Grullón; al Sur: señora Aminta; al Este: Dominga Payano; Oeste: El Túnel, propiedad del señor **MANUEL HERRERA PAYANO**.

53- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa de dos niveles de blocks, el primer nivel un local comercial, el segundo nivel preparado para vivienda, con un área de construcción total de ciento noventa y tres metros de construcción (193.00 metros), con las colindancias siguientes: al Norte, la calle 6, al Sur, el Túnel, al Este, la señora Alida Payano, al Oeste la señora Dominga Herrera, ubicada en el sector de Capotillo, Santo Domingo, Distrito Nacional, propiedad del señor **JOSÉ RAFAEL GENAO GRULLÓN**.

54- Una porción de terreno con su mejora consistente en una casa construida de blocks y techada de zinc, ubicada en el sector de Capotillo en la calle 6 esq.16, casa #75, con los linderos siguientes. al Norte, callejón El Túnel, Al Sur, la señora Cuca, Al Este, el señor Guingue y al Oeste la señora Iliana Generosa, propiedad del señor **FRANCISCO GÚZMAN MEJÍA**.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 384-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para construir edificaciones escolares. G. O. No. 10741 del 28 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 384-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).